



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	JOHANY GARCÍA GARCÍA
APOYO PARA:	DANNY GARCÍA GARCÍA
RADICACIÓN:	2021-00073
PROVIDENCIA:	Nº 2623
ASUNTO:	TERMINA

Allegado e incorporado el Registro Civil de Defunción del señor DANNY GARCÍA GARCÍA, documento autentico en los términos del artículo 244 del Código General del Proceso, por medio del cual se acreditada la muerte del titular del acto, por tanto, el Despacho en aplicación del parágrafo primero del Art. 20 de la Ley 1996 de 2019, dispone:

PRIMERO: TERMINAR el proceso de la referencia, por declinar el objeto litigioso ante la muerte del señor DANNY GARCÍA GARCÍA.

SEGUNDO: COMUNÍQUESELE al Ministerio Publico, a la parte interesada y a la doctora LILIANA ROCIO BOGOYA MORALES, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 22 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 36
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA